

ACUERDO COLECTIVO 2024-2025 EN EL AMBITO DE NEGOCIACIÓN SINGULAR ENTRE EL DISTRITO DE MEDELLÍN Y SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.2.4.1 y siguientes del Decreto 1072 de 2015, el Distrito de Medellín y las siguientes 15 organizaciones sindicales adelantaron negociación colectiva entre el 01 de mayo de 2024 y el 18 de julio de 2024:

- Asociación de Empleados del Departamento de Antioquia (ADEA)
- Asociación de Servidores Públicos del Municipio de Medellín (ADEM)
- Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA)
- Asociación de Directores de Núcleo Educativo de Antioquia (ADNEA)
- Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte (ANDETT)
- Asociación Nacional de Bomberos (ANABOM)
- Asociación Sindical de Educadores del Municipio de Medellín (ASDEM)
- Asociación Sindical de Educadores Territoriales del Municipio de Medellín, (EDUCATE)
- Sindicato de Empleados Públicos del Municipio de Medellín (SIDEM)
- Unidad Bomberil de los Cuerpos de Bomberos de Colombia (UNIBON)
- Unión Sindical de Directivos Docentes Estatales Agremiados de Colombia (USDIDEA)
- Unión Sindical Colombiana de Trabajo (USCTRAB)
- Sindicato Antioqueño de Comisarias de Familia (SIACOF)
- Sindicato de Directivos Docentes del Municipio de Medellín (SINDIDMED)
- Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado (SUNET)

Por tanto, las partes el día 12 del agosto de 2024 en el Distrito de Medellín, suscriben el presente documento que reúne los acuerdos logrados durante el proceso de negociación.

ACUERDOS COMUNES

Acuerdo 01: El acuerdo laboral suscrito aplicará a los empleados públicos del Distrito de Medellín así:

El acuerdo laboral del capítulo central beneficiará a los empleados públicos del Distrito de Medellín del nivel central, que sean pagados en su totalidad o parcialmente con recursos propios y los empleados administrativos homologados por el Decreto 470 de 2008.

El Capítulo de Educación aplicará a los docentes y directivos docentes oficiales del Distrito de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Actas de sesiones de seguimiento de acuerdos.

Acuerdo 02: El Distrito de Medellín concederá permiso sindical remunerado a los negociadores y asesores designados por cada organización, por el término que dure la negociación, contados a partir del acto de instalación y durante sus prórrogas, si las hay, y hasta ocho (8) días después de la firma del Acuerdo.

El Distrito autorizará dichos permisos solo por las sesiones de la negociación que fueron aprobadas en el acta de instalación, según petición presentada por los negociadores.

Forma de Cumplimiento: Comunicaciones que conceden los permisos sindicales.

Acuerdo 03: El Distrito de Medellín expedirá Acto Administrativo a través del cual interrumpirá o aplazará el disfrute del tiempo de las vacaciones a los negociadores y asesores y acordará con los mismos su reanudación. Las organizaciones deberán informar por escrito al Distrito los empleados que se les haya autorizado las vacaciones.

Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de interrupción o aplazamiento de vacaciones.

Acuerdo 05: El Distrito de Medellín, respetará la garantía del fuero circunstancial durante la etapa de negociación de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Forma de Cumplimiento: Firma del acta de instalación.

Acuerdo 06: Los integrantes de la comisión redactora por parte de las organizaciones sindicales remitirán a la Secretaría de Comunicaciones un informe cada 15 días que contenga el número de peticiones analizadas por las partes y el número de acuerdos y no acuerdos, para que sea publicado en el Boletín al Día como avance del proceso de negociación.

La Secretaría de Comunicaciones podrá realizar los ajustes de estilo y redacción al informe remitido, respetando en todo caso el fondo del mismo. La Secretaría de Comunicaciones realizará la publicación en el Boletín al Día y la Secretaría de Educación lo reenviará por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del Sistema General de Participaciones.

Forma de Cumplimiento: Publicación en el Boletín al Día y reenvío al correo electrónico por parte de la Secretaría de Educación.

Acuerdo 07: El Distrito de Medellín publicará en EUREKA el presente Acuerdo Laboral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después del depósito en el Ministerio del Trabajo. Así mismo publicará en dicho término, los archivos de los últimos 4 acuerdos laborales suscritos entre las organizaciones sindicales y el Distrito de Medellín, fiel copia de lo que se encuentre depositado en el Ministerio del Trabajo.

La Secretaría de Educación remitirá por correo electrónico a los docentes, directivos docentes y administrativos del sistema general de participaciones.

Forma de Cumplimiento: Constancia de publicación en EUREKA y remisión del correo electrónico por parte de la Secretaría de Educación.

Acuerdo 08: Las reuniones para la negociación se realizarán en un lugar o lugares centrales que de común acuerdo definan las partes en la sesión de instalación.

Forma de Cumplimiento: Realización de las sesiones de negociación en los lugares acordados por las partes.

Acuerdo 09: Durante las sesiones de negociación podrán participar los negociadores y asesores incluidos en la Comisión Negociadora Unificada presentada por las organizaciones. En todo caso, podrán asistir a las sesiones un máximo de 10 negociadores y hasta dos (2) asesores.

Forma de Cumplimiento: Actas de las sesiones de negociación.

Acuerdo 10: Se levantarán actas de acuerdos parciales y su forma de cumplimiento por cada sesión. Así mismo actas de finalización de la primera etapa, prórroga y cierre de la negociación.

La comisión de redacción estará integrada por dos (2) representantes de las organizaciones sindicales y un (1) representante de la entidad.

Forma de Cumplimiento: Acta de instalación de acuerdos parciales y acta de finalización de primera etapa, prórroga y cierre de la negociación.

Acuerdo 11: El acuerdo al que lleguen las partes como consecuencia de la presente negociación se hará constar en un acta final de acuerdos, la cual será depositada dentro de los diez (10) días siguientes a su suscripción en el Ministerio del Trabajo y se denominará Acuerdo Colectivo.

Forma de Cumplimiento: Acuerdo colectivo suscrito y remitido al Ministerio del Trabajo.

Acuerdo 12: Habrá progresividad y no regresividad en materia laboral. La Administración Distrital respetará los derechos que surjan en un futuro con ocasión de la implementación del presente acuerdo.

Forma de Cumplimiento: Acta de las sesiones y seguimiento del acuerdo.

Acuerdo 13: Los Acuerdo Laborales suscritos con anterioridad al presente acuerdo siguen siendo de aplicación por parte de la Administración Distrital, en los términos que fueron acordados expresamente.

Forma de Cumplimiento: Actas de sesión de seguimiento al acuerdo laboral.

Acuerdo 14: El Distrito de Medellín respetará todas las garantías y derechos salariales y prestacionales reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la Ley.

En materia de bienestar social e incentivos de la entidad, se garantizarán las que se han acordado entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales, materializadas mediante actos administrativos.

Forma de Cumplimiento: Actas de sesión de seguimiento al acuerdo laboral.

ACUERDOS CAPÍTULO NIVEL CENTRAL

Acuerdo 15: Realizar en el segundo semestre de 2024, una única reunión integrada por un representante de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gestión Humana y Secretaría General y 3 representantes de las asociaciones sindicales del Distrito designados previamente por los sindicatos, con el fin de elaborar una solicitud escrita ante el DAFP para aumentar los límites máximos salariales mensuales para empleados públicos de entidades territoriales, que tenga en cuenta la categoría de la entidad y la capacidad financiera y presupuestal, como criterio diferencial.

Adicional a esto, se solicitará ante el DAFP una reunión virtual o presencial posterior a la radicación del oficio para presentar la petición mancomunada entre el Distrito y las asociaciones sindicales en la que primen los principios expresados previamente.

Forma de Cumplimiento: Citación a mesa de estudio y comunicación remitida al DAFP.

Acuerdo 16: La Secretaría de Suministros y la Secretaría General, realizará la revisión administrativa y jurídica de la Resolución 5520 de 2022 durante el segundo semestre de 2024. Para esto se recibirán recomendaciones por parte de las organizaciones sindicales hasta el 31 de agosto de 2024, las cuales serán analizadas por parte de la administración.

Forma de Cumplimiento: Informe de análisis administrativo y jurídico de la Resolución 5520 de 2022 remitido a las organizaciones sindicales durante el segundo semestre de 2024.

Acuerdo 17: La Secretaría de Comunicaciones velará por que, en el diseño del carné de los Servidores del Distrito de Medellín, se aplique lo establecido en el Manual de

visual, como lo indica el Acuerdo 163 de 2018, el Acuerdo 107 de 2019, el Decreto 1590 de 2019 y la Ley 2345 de 2023.

Forma de Cumplimiento: En el diseño de los carné de los Servidores del Distrito de Medellín, se aplicará lo establecido en el Manual de Identidad visual, como lo indica el Acuerdo 163 de 2018, el Acuerdo 107 de 2019, el Decreto 1590 de 2019 y la Ley 2345 de 2023.

Acuerdo 18: El Distrito de Medellín modificará el artículo 7 del Decreto 788 de 2021, incluyendo la flexibilidad en la modalidad de teletrabajo suplementario de 3 días en casa y dos en oficina o 3 días en oficina y 2 en casa.

Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 788 de 2021 en el primer semestre del 2025.

Acuerdo 19: El Distrito de Medellín adelantará cada una de las etapas de verificación para acceder a la modalidad de teletrabajo, en un término máximo de 120 días calendario desde la radicación de la solicitud.

Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 788 de 2021 en el primer semestre del 2025.

Acuerdo 20: La Secretaría de Innovación Digital elaborará inventario del estado de obsolescencia tecnológica por dependencia, con el fin de remitirlo a cada ordenador del gasto y se constituya en insumo para la aprobación presupuestal para la compra y actualización de equipos de su dependencia.

Forma de Cumplimiento: Comunicaciones remitidas a los ordenadores del gasto de cada dependencia, en el primer semestre de 2025.

Acuerdo 21: El Distrito de Medellín reconoce y paga los salarios y prestaciones de los empleados públicos en los términos establecidos en las disposiciones normativas que regulan la materia y en los procedimientos internos establecidos para tal efecto.

Forma de Cumplimiento: Pago de horas extras causadas.

Acuerdo 22: La Administración Distrital realizará un diagnóstico, en el primer semestre del año 2025, de las sedes que requieran del servicio de salas de lactancia materna y

evaluará la viabilidad técnica, logística y presupuestal para su implementación.

Forma de Cumplimiento: Entrega de documento diagnóstico de las sedes de la administración distrital que requieran del servicio de salas de lactancia materna, en el primer semestre de la vigencia 2025.

Acuerdo 23: El Distrito realizará gestión ante el DAFP para la creación de una bonificación equivalente a un 10% de la asignación básica mensual, reconocida una vez al año, para todos los empleados del Distrito de Medellín, excepto los docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación.

Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida y visitas realizadas ante el DAFP.

Acuerdo 24: Desde la Secretaría de Suministros y Servicios en coordinación con la Secretaría General y Secretaría de Evaluación y Control, se invitará de manera permanente a un representante designado por todas las organizaciones sindicales, para que participen en el comité de probidad y transparencia y exponga las situaciones encontradas respecto a presuntas nominas paralelas.

Forma de Cumplimiento: Invitación a través del Comité de Probidad y Transparencia.

Acuerdo 25: Desde la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, se harán las gestiones ante la Secretaría de Innovación Digital a fin de verificar la viabilidad jurídica, presupuestal y técnica para que los docentes financiados por el Sistema General de Participaciones puedan acceder a EUREKA.

Forma de Cumplimiento: Entrega de documento que contenga la viabilidad jurídica, presupuestal y técnica en el primer semestre del 2025.

Acuerdo 26: La Secretaría de Suministros y Servicios desde la Unidad de Bienes Inmuebles enviará la primera semana de febrero de 2025 y 2026 el listado de los inmuebles disponibles. Listado que será entregado a las organizaciones sindicales que suscriban el acuerdo para su análisis.

Aquellas organizaciones que estén interesadas en alguno de los inmuebles disponibles, deberán manifestar por comunicación escrita debidamente radicada, el interés sobre el inmueble con las especificaciones del mismo. El plazo máximo para recibir estas solicitudes será el último día hábil del mes de febrero para los años 2025 y 2026.

Forma de Cumplimiento: Comunicación escrita remitida con el listado de los inmuebles disponibles en la primera semana de febrero de 2025 y 2026.

Acuerdo 27: El Distrito realizará en el mes de octubre de 2024 y octubre de 2025, una mesa de concertación integrada por dos representantes de la Secretaría de Hacienda, dos representantes de la Secretaría de Gestión Humana, un representante de la Secretaría General y diez representantes de las organizaciones sindicales del Distrito, firmantes del acuerdo, a saber: ADEM, ANDETT, ASDEM, SIDEM, UNIBON, EDUCATE, SUNET, ANABOM, SIACOF Y USDIDEA, con el fin de analizar el incremento salarial para el año siguiente. Previamente las partes deberán tener certeza sobre la aplicación del artículo 2.2.2.4.5 del Decreto 1072 de 2015.

Forma de Cumplimiento: Acta de mesa de reunión realizada en el mes de octubre de 2024 y octubre de 2025.

Acuerdo 28: Las organizaciones sindicales enviarán antes del 30 de septiembre de 2024, solicitud a la Secretaría de Suministros y Servicios expresando la necesidad del cobro de mensualidades a los empleados de la entidad en el parqueadero de Plaza de la Libertad. Posterior a esto la administración distrital remitirá, en el segundo semestre del 2024, comunicación a la administración de la copropiedad Plaza de la Libertad solicitando se estudie la posibilidad de cobros por mensualidades a los empleados del distrito.

Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida por el distrito a la administración de Plaza de la Libertad en el segundo semestre de 2024.

Acuerdo 29: El Distrito de Medellín en la tiquetera de la felicidad de 2025 incluirá un tiquete que otorgue tres (3) días hábiles para acompañar a la familia en caso de muerte del cónyuge, compañero permanente, hijos o familiar hasta el tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil.

Forma de Cumplimiento: Nuevo tiquete incluido en la Tiquetera de la Felicidad del 2025.

Acuerdo 30: El Distrito de Medellín incluirá a partir del año 2025 un (1) seminario sobre "Derecho laboral administrativo, con énfasis en negociación colectiva, finanzas y presupuesto público", en el Plan Institucional de Formación y Capacitación para todos los empleados.

Forma de Cumplimiento: Inclusión del Seminario en el Plan Institucional de Formación y Capacitación.

Acuerdo 31: La Administración Distrital reconocerá a los beneficiarios del programa Aprovechamiento del Tiempo Libre hasta un 80% del valor cancelado por la actividad trimestral, sin exceder el 30% del SMMDV.

Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 0336 de 2012 en el primer trimestre del año 2025.

Acuerdo 32: El Distrito de Medellín otorgará a los servidores el 75% del valor de la matrícula, a quien tenga un promedio entre 3.45 y 3.99; el 80% del valor de la matrícula a quienes tengan un promedio entre 4.0 y 4.49; y el 85% del valor de la matrícula a quienes presenten un promedio igual o superior a 4.5, del semestre o anualidad, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el Decreto que reglamente dicho Programa.

Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 360 de 2019 para el primer trimestre del 2025.

Acuerdo 33: El Distrito de Medellín reconocerá a los empleados pertenecientes al ente central y personal administrativo de educación, el 65% del valor de la matrícula o pensión en el programa apoyo estudiantil una vez en el año por un hijo que este incluido en el grupo familiar del servidor entre 0 y 25 años de edad, siempre que dependa económicamente de este. El beneficio otorgado no será superior al 90% de un SMMDV, para las modalidades de primera infancia, primaria, secundaria, media vocacional, técnica profesional, tecnológica, pregrado y postgrado.

Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto 117 de 2023 en el primer trimestre de 2025.

Acuerdo 34: El Distrito de Medellín gestionará un convenio con el colegio Cosmo School para que, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, los empleados de la entidad puedan acceder a la preinscripción en la asignación de cupos para el 2026.

Forma de Cumplimiento: Elaboración de estudios previos en el primer trimestre de 2025.

Acuerdo 35: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía reconocerá un día de descanso remunerado por cumplimiento de un año continuo de servicio en la entidad a los empleados del Distrito a través de la Tiquetera de la Felicidad, a partir del año 2025.

Forma de Cumplimiento: Nuevo tiquete incluido en la Tiquetera de la Felicidad del 2025.

Acuerdo 36: Dentro del estímulo "Distinción por Antigüedad en el Servicio", el disfrute de los días de descanso remunerado (Días por Antigüedad) será hasta el 31 de diciembre del año siguiente a la notificación de la resolución.

Forma de Cumplimiento: Modificación del Decreto en el primer trimestre de 2025.

Acuerdo 37: La Secretaría de Gestión Humana a través de la Unidad de Desarrollo Humano, modificará la resolución 202150127387 de 2023 para incluir 4 semilleros deportivos adicionales para niños de 2 a 5 años, los cuales serán: fútbol, gimnasia, natación e iniciación al movimiento.

Forma de Cumplimiento: Modificación de Resolución 202150127387 de 2021 en el segundo semestre de 2024.

Acuerdo 38: El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, a partir del segundo semestre del 2024 dispondrá de un psicólogo especializado para realizar actividades de prevención y seguimiento a la salud mental del personal de las comisarías de familia, el cual se articulará con las actividades y programas de la UGRL.

Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso de contratación en el segundo semestre de 2024.

Acuerdo 39: El profesional universitario de perfil abogado de la UGRL se encargará de servir de enlace a los empleados respecto a los trámites por reclamaciones ante la ARL. Los requerimientos serán atendidos a través del correo electrónico situaciones.riesgolaboral@medellin.gov.co.

Forma de Cumplimiento: Publicación en el segundo semestre de 2024, en el boletín al día, de la información del enlace.

Acuerdo 40: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia publicará en el año 2024, 2025, 2026 y 2027 procesos de contratación para la intervención de carácter preventivo y correctivo de las sedes donde funcionan las Comisarias de Familia, teniendo en cuenta las necesidades identificadas y priorizando los recursos disponibles en el POAI.

Forma de Cumplimiento: Publicación de los procesos de contratación en los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

Acuerdo 41: El Distrito de Medellín, en el POAI de las vigencias 2025 al 2027, garantizará la destinación presupuestal para el servicio de transporte permanente, para cada una de las Comisarías de Familia del Distrito, con el objetivo de cumplir con las necesidades propias del servicio.

Forma de Cumplimiento: POAI aprobado en las vigencias 2025 al 2027.

Acuerdo 42: El Distrito de Medellín, en el POAI de las vigencias 2025 al 2027, garantizará la destinación presupuestal para dotación, mantenimiento y actualización de elementos tecnológicos y demás implementos de oficina necesarios para el funcionamiento de las Comisarías de Familia.

Forma de Cumplimiento: POAI aprobado en las vigencias 2025 al 2027.

Acuerdo 43: El Distrito de Medellín durante la vigencia 2024 y 2025 complementará los equipos interdisciplinarios de las Comisarías de Familia con empleos de profesionales universitarios con perfil de abogado, de conformidad con la Ley 2126 de 2021.

Forma de Cumplimiento: Acto administrativo de creación o reubicación de empleos de profesionales universitarios con el perfil de abogados para las Comisarías de Familia.

Acuerdo 44: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía en coordinación con la Unidad de Comisarías, diseñará una propuesta para el entrenamiento en el puesto de trabajo, de los servidores que ingresen a las Comisarías de familia en condiciones de periodo de prueba, encargo, traslado, reubicación o provisionalidad.

Forma de Cumplimiento: Propuesta para el entrenamiento en el puesto de trabajo de los servidores de las Comisarías de Familia, elaborada en el segundo semestre de 2024.

Acuerdo 45: El Distrito de Medellín incluirá en el Plan Institucional de Formación y Capacitación (PFIC) del año 2025 y 2026 programas de capacitación dirigidos a los empleados de las Comisarías de Familia.

Forma de Cumplimiento: Plan Institucional de Formación y Capacitación (PFIC) del año 2025 y 2026 con las capacitaciones incluidas.

Acuerdo 46: El Distrito de Medellín dentro del marco del proceso de transición de Municipio a Distrito, realizará en el segundo semestre del 2025, un estudio de escalas salariales en todos los niveles de empleos, con excepción de los docentes, directivos docentes y personal administrativo pagados total o parcialmente con recursos del SGP, a fin de determinar su actualización.

Forma de Cumplimiento: Estudio de escalas salariales del Distrito de Medellín en el segundo semestre del 2025.

Acuerdo 47: El Distrito de Medellín, a partir del segundo semestre del 2024 a través de la Subsecretaría de Gestión Humana, otorgará, mediante la tiquetera de la felicidad, un (1) día en cada trimestre a los empleados de las Comisarías de Familia.

Forma de Cumplimiento: Expedición del nuevo tiquete en el segundo semestre del 2024.

Acuerdo 48: Durante las vigencias fiscales 2024 y 2025 el Distrito Especial de Medellín generará y remitirá trimestralmente al Sindicato Antioqueño de Comisarías de Familia (SIACOF), un informe de ejecución presupuestal tanto del ingreso recaudado por concepto de Estampilla para la Justicia Familiar, como del gasto financiado con esta fuente de destinación específica, definida en la Ley 2126 de 2021.

Forma de Cumplimiento: Generación y remisión trimestral del informe de ejecución presupuestal del ingreso "Estampilla para la Justicia Familiar" y del gasto financiado con esta fuente, que contenga el Presupuesto Inicial, el presupuesto definitivo a la fecha de corte, la ejecución acumulada en la anualidad y el porcentaje de ejecución.

Acuerdo 49: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía expedirá, en el segundo semestre de 2024, una circular relacionada con el otorgamiento de permisos para la participación de los servidores en los programas de bienestar laboral y de salud

en el trabajo y para la asistencia a citas médicas del servidor y su grupo familiar, por parte del jefe inmediato.

Forma de Cumplimiento: Expedición de la circular en el segundo semestre de 2024.

Acuerdo 50: El Distrito de Medellín actualizará la Circular 2022600000128 de 01/08/2022 de Traslados y Permutas y ajustará el Procedimiento PRGETH-180 atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.4.2 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 y a los principios de la función pública.

Forma de Cumplimiento: Circular y procedimiento actualizado en el segundo semestre del 2024.

Acuerdo 51: El Distrito de Medellín se comprometerá a publicar el proceso de contratación en los años 2024 y 2025 para la adquisición de 2 máquinas (una por año), para la atención y el control de incendios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín certificadas para la topografía de la ciudad de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual para la adquisición de 2 máquinas para la atención y control de incendios, una para el año 2024 y otra para el año 2025.

Acuerdo 52: El DARGD remitirá en enero de 2025 y 2026 a las asociaciones sindicales el informe anual de gestión y resultados, con un capítulo específico que contemple las acciones de mejoramiento realizadas en los años 2024 y 2025 para las actividades bomberiles, en cuanto a la adquisición de equipos para la atención de emergencias, fortalecimiento de grupos especializados y procesos de mejoramiento en la atención de emergencias.

Forma de Cumplimiento: Informe anual de gestión y resultados remitido a las organizaciones sindicales en enero de 2025 y 2026.

Acuerdo 53: El Distrito de Medellín se comprometerá a publicar el proceso de contratación en el año 2024 y 2025 para la adquisición de 4 cámaras térmicas; 2 en el 2024 y 2 en el 2025, que faciliten la búsqueda y el rescate de personas al interior de los incendios estructurales u otras emergencias que así lo requieran.

Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual para la adquisición de 2 cámaras térmicas en el 2024 y de 2 cámaras térmicas en el año 2025.

Acuerdo 54: El Distrito de Medellín en el 2024 y 2025 se comprometerá a publicar el proceso de contratación para el mantenimiento de las estaciones de bomberos en obra eléctrica y civil, según prioridades identificadas en el plan de mantenimiento o por visitas a necesidad.

Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso de contratación para el mantenimiento de las estaciones de bomberos para los años 2024 y 2025.

Acuerdo 55: Previo a la publicación del proceso de contratación, la Unidad de Gestión de Riesgo Laboral revisará junto con el DAGRD y la Unidad de Desarrollo Humano, las especificaciones técnicas para la adquisición de los elementos de protección personal y la dotación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Revisión de la Unidad de Gestión de Riesgo Laboral de las especificaciones técnicas.

Acuerdo 56: El Distrito de Medellín articulando al DAGRD y a Innovación Digital, adelantará las actividades necesarias para determinar la necesidad o no de la contratación de un nuevo sistema de información de las minutas automatizadas y revisión de equipo y maquinaria en el cambio de guardia.

Forma de Cumplimiento: Informe de diagnóstico del sistema de información, remitido a las organizaciones sindicales con las actividades realizadas en el año 2025.

Acuerdo 57: El Distrito de Medellín publicará en el segundo semestre de 2024 el proceso de contratación para la adquisición de elementos de gimnasio que permitan fortalecer el equipamiento del COBM.

Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso contractual en el segundo semestre de 2024 para adquisición de elementos de gimnasio para el COBM.

Acuerdo 58: El DAGRD realizará las gestiones necesarias en el año 2024 para que la Secretaría de Salud retire las ambulancias de las estaciones de bomberos y recupere los espacios en ocupación.

Forma de Cumplimiento: Actas de mesas de trabajo en las que participen DAGRD, Secretaría de Salud, Secretaría General y Secretaría de Suministros y Servicios.

Acuerdo 59: El DAGRD en los estudios previos del contrato de mantenimiento de vehículos para los años 2024 y 2025, incluirá que se cuente con un TALLER MOVIL, que cuente con elementos básicos y de atención pronta de vehículos de Bomberos, bajo el sistema IN-HOUSE, que permita reparaciones menores, donde se opere por parte de personal idóneo del contratista.

Forma de Cumplimiento: Publicación de proceso contractual en los años 2024 y 2025 del contrato de mantenimiento de vehículos con sistema In-House.

Acuerdo 60: El Distrito de Medellín fortalecerá el CCFEED (Centro de Capacitación, Formación y Entrenamiento en Emergencias y Desastres) administrativamente y en equipamiento con la disposición de recursos en los años 2024 y 2025 para dicho fortalecimiento.

Forma de Cumplimiento: Anexo de presupuesto y metas de los años 2024 y 2025, del proyecto de Manejo de Desastres y fortalecimiento del COBM con apropiación de recursos.

Acuerdo 61: El Distrito de Medellín se compromete a analizar la viabilidad de las solicitudes de comisiones de servicio y procesos de capacitación para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Medellín (COBM), de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Relación de las comisiones de servicio y procesos de capacitación solicitados en los años 2024 y 2025, que será remitida a las organizaciones en enero de 2025 y 2026.

Acuerdo 62: El Distrito de Medellín publicará en el año 2025 el proceso contractual para la adquisición de 6 kits de rescate vehicular a batería para el COBM.

Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso contractual en el primer semestre del año 2025 para la adquisición de 6 kits de rescate vehicular a batería para el COBM.

Acuerdo 63: El Distrito de Medellín en el año 2025 publicara el proceso contractual para la adquisición de 2 kits básicos con capacidad de levantamiento entre 38 y 80 toneladas.

Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso contractual en el primer semestre del año 2025 para la adquisición de 2 kits básicos con capacidad de levantamiento entre 38 y 80 toneladas.

Acuerdo 64: El Distrito de Medellín presentará una propuesta ante el MEN (Ministerio de Educación) que promueva la creación de un programa académico del nivel tecnológico y/o profesional en Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia con énfasis en bomberos, en un término de dos años a partir de la firma del presente acuerdo.

Forma de Cumplimiento: Radicado de propuesta ante el MEN (Ministerio de educación) que promueva la creación de un programa académico del nivel tecnológico y/o profesional en Gestión del Riesgo de Desastres con énfasis en bomberos, en un término de dos años a partir de la firma del presente acuerdo.

Acuerdo 65: El DAGRD en el año 2025 realizará estudio que determine la viabilidad o no de contar con componentes caninos que soportan rescate de vidas en la atención de emergencias en el DAGRD con apoyo del bombero encargado de la especialidad canina.

Forma de Cumplimiento: Estudio de viabilidad elaborado en el primer semestre del año 2025 y remitido a las organizaciones sindicales.

Acuerdo 66: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía junto con la Secretaría de Educación remitirán en el segundo semestre de 2024 comunicación en la que se relacionará el procedimiento, el líder responsable y la oficina de atención, de los trámites que requieran los docentes territoriales ante el Distrito de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Comunicación remitida en el segundo semestre de 2024

Acuerdo 67: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía coordinará con la Secretaría de Educación, la capacitación al personal administrativo de Educación, atendiendo al diagnóstico de necesidades de aprendizaje elaborado en el año 2022 para esta población, los planes de mejoramiento de la evaluación del desempeño laboral y los formatos de entrenamiento, recibidos al ingreso de los servidores, previa consideración de las dinámicas del calendario escolar, para la no afectación del servicio.

Forma de Cumplimiento: Plan de Formación y Capacitación para el 2025.

Acuerdo 68: Con base en el resultado de clima laboral del 2023 y de riesgo psicosocial del 2022; el Distrito de Medellín continuará realizando intervenciones al personal administrativo de educación pagado con recursos propios.

Forma de Cumplimiento: Citaciones a las intervenciones de riesgo psicosocial y clima laboral durante el segundo semestre de 2024 y durante el año 2025.

Acuerdo 69: El Distrito de Medellín, continuará incluyendo a los empleados administrativos homologados por el Decreto 470 de 2008, en los programas de calidad de vida laboral, en el marco del plan de bienestar social e incentivos adoptado en la entidad.

Forma de Cumplimiento: Plan anual de bienestar social e incentivos.

Acuerdo 70: El Distrito de Medellín adelantará en el primer semestre de 2025 un estudio técnico y financiero para establecer la viabilidad de la implementación de un espacio que se pueda usar como zona de bienestar y esparcimiento en la Secretaría de Movilidad, en el cual los servidores puedan realizar sus pausas activas.

Forma de Cumplimiento: Documento que contenga el estudio técnico y financiero que defina la viabilidad en el primer semestre de 2025.

Acuerdo 71: La Secretaría de Movilidad contratará para la vigencia 2024 y 2025 un profesional psicólogo para que, en coordinación con la Unidad de Riesgo Laboral; atienda directamente a los servidores que requieran intervención psicosocial.

Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso de contratación del profesional en psicología en la vigencia 2024 y 2025.

Acuerdo 72: El Distrito de Medellín publicará entre el 2024 y 2025 los procesos contractuales para la adquisición de dos (2) camiones para el traslado a patios de las motocicletas por diferentes infracciones y ocho (8) grúas para el traslado de vehículos livianos por diferentes infracciones a patios.

Forma de Cumplimiento: Publicación entre el 2024 y 2025 de los procesos de

contratación para la adquisición de dos (2) camiones, ocho (8) Grúas para transporte de vehículos livianos.

Acuerdo 73: El Distrito de Medellín adelantará proceso de contratación en el año 2024 y 2025 de 3 profesionales para la atención en el Centro de Atención a Víctimas de Incidentes Viales.

Forma de Cumplimiento: Publicación en el año 2024 y 2025 de proceso para la contratación de 3 profesionales para la atención en el Centro de Atención a Víctimas de Incidentes Viales.

Acuerdo 74: El Distrito de Medellín adelantará en el primer semestre de 2025 un estudio técnico y financiero para establecer la viabilidad de la implementación de un espacio físico para que los practicantes de agentes de tránsito puedan guardar sus elementos personales.

Por su parte, a partir del primer semestre de 2025 se incluirá dentro de los procesos de contratación la necesidad de la adquisición de elementos de protección personal para los practicantes de agentes de tránsito.

Forma de Cumplimiento: Documento que contenga el estudio técnico y financiero que defina la viabilidad en el primer semestre de 2025. Proceso de contratación de EPP publicado en el primer semestre de 2025.

Acuerdo 75: El Distrito de Medellín adelantará en el primer semestre de 2025 un estudio técnico y financiero para la viabilidad o no de la renovación del espacio destinado a puestos de trabajo (en condiciones de clima, iluminación, ruido y dotación) en la Guardia de Tránsito para los Técnicos Operativos de Tránsito.

Forma de Cumplimiento: Documento que contenga estudio técnico y financiero en el primer semestre de 2025.

Acuerdo 76: La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y la Secretaría de Movilidad en la vigencia 2024 expedirán una Circular Conjunta donde se reiteren las responsabilidades y deberes como servidores públicos y las implicaciones que tiene su incumplimiento, la extralimitación de funciones, los valores que deben caracterizar al cuerpo de Agentes de Tránsito del Distrito de Medellín, y su posible remisión a la Dirección de Control Interno Disciplinario por su no cumplimiento.

Forma de Cumplimiento: Circular firmada, expedida y divulgada en la vigencia 2024.

Acuerdo 77: El Distrito de Medellín a través del Secretario de Movilidad como presidente de la Comisión de Tránsito y Participación ciudadana convocará cada tres (3) meses las sesiones de la Comisión.

Forma de Cumplimiento: Convocatoria de los integrantes de la Comisión de Tránsito y Participación Ciudadana.

Acuerdo 78: El Distrito de Medellín en el año 2024 y 2025 dará cumplimiento al plan de mantenimiento de la sede Caribe y priorizará la renovación de su red hidrosanitaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Publicación del proceso de contratación en el año 2024 y 2025 para el mantenimiento de la sede Caribe.

Acuerdo 79: Durante la vigencia del presente acuerdo la Secretaría de Movilidad incluirá en el orden del día del Comité de Comandantes y Supervisores, el punto “Revisión de horas extras y compensatorios del mes inmediatamente anterior de los agentes de tránsito”.

Forma de Cumplimiento: Actas mensuales de Comité.

Acuerdo 80: El Distrito de Medellín, cumpliendo con el Código Nacional de Tránsito, en coordinación con otros sectores de la Administración Distrital, desarrollará en el año 2024 y 2025 campañas educativas para mejorar la seguridad vial, enfocadas a niños, niñas, adolescentes y adultos acudiendo a estrategias de acercamiento e impacto acordes a cada tipo de público validando las herramientas más adecuadas en cada ejecución.

Forma de Cumplimiento: Documento que contenga la información de las campañas ejecutadas en cada vigencia, 2024 y 2025.

Acuerdo 81: El Distrito de Medellín expedirá acto administrativo en el que se adopte Sistema de Turnos para las Inspecciones de Policía Urbana Permanentes; Comisarias de Familia Permanente y los conductores de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, garantizando un servicio permanente en el Distrito, el pago de

recargos, horas extras y compensatorios a los servidores que laboran en esta jornada, conforme lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.

Forma de Cumplimiento: Expedición del acto administrativo dentro del año siguiente contado a partir de la suscripción del acuerdo laboral.

Acuerdo 82: El Distrito de Medellín, a través de las dependencias competentes realizará un estudio técnico en el segundo semestre del 2025, con la finalidad de determinar la viabilidad técnica y financiera de la creación de nuevas Inspecciones en los términos dispuestos en la normatividad vigente.

Forma de Cumplimiento: Estudio técnico realizado en el segundo semestre del 2025 y remitido a las organizaciones sindicales.

Acuerdo 83: La Secretaría de Suministros y Servicios con la unidad de mantenimiento y en conjunto con la Secretaría de Gestión Humana con la unidad de riesgo laboral realizarán un diagnóstico de las sedes externas para validar las condiciones físicas actuales de los puestos de trabajo y realizar las recomendaciones de adecuaciones necesarias a los ordenadores del gasto responsables de cada sede para la asignación de recursos necesarios.

Forma de Cumplimiento: Diagnóstico del estado de los puestos de trabajo de las sedes externas y remisión del informe a los ordenadores del gasto y a las organizaciones sindicales nivel central. El diagnóstico será realizado en 3 etapas por la cantidad de sedes a visitar:

1. Primera etapa, 50 sedes de enero de 2025 a diciembre 2025.
2. Segunda etapa, 50 sedes de enero de 2026 a diciembre 2026.
3. Tercera etapa, 50 sedes de enero de 2027 a diciembre de 2027.

Acuerdo 84: La Secretaría de Suministros y Servicios en conjunto con la Secretaría de Educación validará técnica y presupuestalmente, en el edificio Carré y bulevar de san Juan, la viabilidad de las adecuaciones de zonas para el consumo de alimentos.

Forma de Cumplimiento: Informe del análisis técnico de adecuación de espacios para ser entregado en el segundo semestre de 2024 y el primer semestre del 2025. Este

informe será entregado a la Secretaría de Educación para que apropie los recursos para las adecuaciones en el edificio Carré y bulevar de san juan.

Acuerdo 85: El Distrito de Medellín convocará a los empleados públicos interesados en participar en el semillero deportivo de MTB para el año 2025 y su conformación estará supeditada al número de inscritos, mínimo 15 personas, valoración técnica y tamizaje de medicina especializada.

Forma de Cumplimiento: Modificación de Resolución 202150127387 de 2021 en el primer bimestre de 2025.

Acuerdo 86: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios revisará la necesidad de actualizar el formato de roles de apoyo a la supervisión y mediante circular se recordará sobre el apoyo a la gestión.

Forma de Cumplimiento: Entre el segundo semestre de 2024 y primer semestre de 2025, se emitirá la Circular o documento con el análisis correspondiente.

Acuerdo 87: El Distrito de Medellín concederá permiso sindical de conformidad con el Decreto 0720 de 2024.

Forma de Cumplimiento: Actos administrativos que conceden los permisos.

ACUERDOS CAPÍTULO NIVEL EDUCACIÓN

Acuerdo 88: El Distrito de Medellín y la Secretaría de Educación de Medellín, para garantizar una educación inclusiva y de calidad, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013 y del Decreto 1421 de 2017 para brindar las condiciones de atención para la población con discapacidad en los niveles preescolar, básica y media y atendiendo la sentencia T-170-2019, solicitará a las autoridades del sistema de salud el acompañamiento de un “terapeuta sombra” o acompañante de naturaleza terapéutica en jornada escolar.

Forma de Cumplimiento: La Secretaría de Educación del Distrito, mediante oficio dirigido a las autoridades de seguridad en salud, solicitará acompañamiento con “terapeuta sombra” o acompañante de dicha naturaleza, a partir del segundo semestre de 2024 y durante la vigencia de los acuerdos sindicales.

Acuerdo 89: La administración distrital a través de la Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el plan de desarrollo distrital y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada a los programas y proyectos, continuará formando y capacitando el personal docente y directivo docente. El comité territorial de formación docente (artículo 111 de la Ley 115 de 1994) definirá la selección de las entidades formadoras y los programas de impacto que respondan al cumplimiento de la normatividad establecida para la contratación estatal - selección objetiva del contratista; y los temas responderán a las necesidades para la prestación del servicio educativo con calidad y lo establecido en el Plan Territorial de Formación Docente.

Forma de Cumplimiento: Plan indicativo y ejecución del plan de formación y capacitación docente y actas del comité 2024-2025.

Acuerdo 90: La Secretaría de Educación de Medellín, continuará en el marco de los programas y proyectos, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, formando y capacitando el personal docente y directivo docente en materia de negociación colectiva en cumplimiento a los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Forma de Cumplimiento: Ejecución del plan de formación y capacitación docente donde se incluya temas de negociación colectiva una vez al año.

Acuerdo 91: La Secretaría de Educación de Medellín de acuerdo a su disponibilidad de recursos, continuará con su misionalidad incentivando la investigación liderada por docentes y directivos docentes; a través de procesos de formación de maestras y maestros, fortaleciendo la creación de centros de investigación escolar, brindando asistencia técnica y financiera en las I.E. y dinamizando la red de centros de investigación escolar.

Forma de Cumplimiento: Producciones académicas como producto de los procesos formativos durante la vigencia 2024-2025.

Acuerdo 92: La Secretaría de Educación de Medellín, a través de MOVA, participará con recursos financieros según su disponibilidad presupuestal, para continuar realizando el encuentro internacional en pedagogía e investigación, facilitando la participación de las maestras y los maestros. Actividad en la que tienen participación presupuestal los Sindicatos.

Forma de Cumplimiento: Convocatorias, actas y registros de asistencia, gestión oportuna de los recursos.

Acuerdo 93: La Secretaría de Educación de Medellín, según su disponibilidad presupuestal, realizará procesos de formación y capacitación a los docentes y directivos docentes, relacionados con prevención, detección, protección y atención de situaciones relacionadas con acoso, agresión sexual o cualquier otra forma de violencia.

Forma de Cumplimiento: Convocatorias, actas y registros de asistencia, gestión oportuna de los recursos.

Acuerdo 94: El Distrito de Medellín en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- adopta orientaciones y criterios claros atendiendo prioridades y desafíos en el ODS 4: Garantizar la educación de forma inclusiva y equitativa con la población en su conjunto, con calidad y mejoramiento continuo para todos, de manera que promueva efectivamente para todos, en los diferentes territorios. La Secretaría de Educación del Distrito-SED-, en el marco de la transparencia pública, hará el seguimiento e informes relacionado con el tema y, cada año, presenta dicho balance y reporte de forma pública a través de informe de seguimiento con las respectivas evidencias de los avances y metas alcanzadas, en los diferentes componentes.

Forma de Cumplimiento: Presentación documentada del logro de Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS-4, anualmente durante la vigencia del acuerdo sindical.

Acuerdo 95: El Distrito de Medellín asignará personal de enlace que asesore el acceso a los proyectos de inversión nacional e internacional a las instituciones educativas, para acceder a los bancos de proyectos de cooperación.

Forma de Cumplimiento: Asignación de personal con actividades.

Acuerdo 96: La administración Distrital garantizará que el Centro de Innovación del Maestro - MOVA continúe prestando sus servicios a los maestros de la ciudad de Medellín, como espacio físico en el cual se desarrolla la política pública de formación de maestros, administrada por la Secretaría de Educación, según el acuerdo 019 de 2015, según disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Informe anual sobre el seguimiento al plan de acción y plan indicativo de los servicios prestados por MOVA a docentes y directivos docentes.

Acuerdo 97: La Secretaría de Educación de Medellín seguirá ejecutando las políticas educativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y ejecutará las que se impartan por parte del ministerio para el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia.

Forma de Cumplimiento: Informe anual de la implementación de las políticas de calidad del Ministerio de Educación Nacional.

Acuerdo 98: La Secretaría de Educación de Medellín, a través de MOVA, realizará el Foro educativo Distrital anual, tal como lo establece la Ley General de Educación, así mismo se realizarán las gestiones de acuerdo con la disponibilidad jurídica y presupuestal para realizar el Foro Distrital de Educación Rural con la participación de docentes, directivos docentes, estudiantes y acudientes.

Forma de Cumplimiento: Realización de Foro Educativo Distrital y evidencias de la gestión para realizar el Foro Distrital en Educación Rural.

Acuerdo 99: La Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, seguirá impartiendo la asesoría y asistencia técnica a los establecimientos educativos relacionada con la actualización y la resignificación de los PEI, respetando la autonomía institucional y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Informe anual sobre la asesoría y asistencia técnica, prestada por la Secretaría de Educación de Medellín a las Instituciones Educativas Oficiales.

Acuerdo 100: La Secretaría de Educación de Medellín, en el marco de la normativa vigente, emitirá circular orientadora dirigida a los directivos docentes de los establecimientos educativos oficiales relacionada con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Educación de 1994, respetando la autonomía institucional en cuanto a la intensidad horaria del plan de estudios vigente y debidamente aprobado.

Forma de Cumplimiento: Circular orientadora emitida en el año 2024.

Acuerdo 101: La Secretaría de Educación de Medellín realizará las gestiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, para llevar a cabo la carnetización de los docentes, directivos docentes y personal administrativo al cargo del Sistema General de Participaciones.

Forma de Cumplimiento: Informe de avance de la gestión del proceso de carnetización a corte primer semestre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Acuerdo 102: El Distrito de Medellín garantizará las condiciones para que el rector de cada institución educativa al inicio del calendario escolar cuente con la planta de cargos concertada en el último periodo de proyección de planta de cargos.

Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto, y aforamiento de planta básica administrativa de docentes y directivos docentes.

Acuerdo 103: La Secretaría de Educación, de acuerdo con la normativa especialmente el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y las directrices del Gobierno Nacional, a través de acto administrativo independiente al que contiene el calendario académico, impartirá las orientaciones pertinentes a los directivos docentes para la compensación de los días de la semana institucional (SEMANA SANTA), siempre respetando la autonomía escolar y garantizando la prestación del servicio educativo.

Forma de Cumplimiento: Acto administrativo o circular orientadora expedidos la primera semana de febrero que incluya como propuesta de compensación el trabajo no presencial.

Acuerdo 104: La Secretaría de Educación de Medellín presentará a las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo, cuatro informes estadísticos, a la vigencia del acuerdo que contengan, las cifras de atención de casos, remisiones a la Procuraduría y acciones de prevención del Comité de Convivencia Laboral, respetando así la reserva y confidencialidad de los casos en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 652 del 2012.

Forma de Cumplimiento: Entrega de cuatro informes estadísticos uno en el año 2024, dos en el 2025 y otro en el 2026.

Acuerdo 105: La Secretaría de Educación de Medellín entregará cuatro informes estadísticos a las Organizaciones Sindicales, uno en el año 2024, dos en el año 2025 y

otro en el año 2026, los cuales contendrán atención de casos y situaciones recurrentes de docentes y directivos docentes en situación de riesgo, atendidas por el Comité de Traslado de Docentes y Directivos Docentes, garantizando la reserva de la información. Así mismo, se informará de las acciones de acompañamiento impartidas por parte de la Dirección Técnica de Talento Humano.

Forma de Cumplimiento: Entrega de cuatro informes estadísticos y de acciones, uno en el año 2024, dos en el año 2025 y otro en el año 2026.

Acuerdo 106: La Secretaría de Educación de Medellín, diseñará un plan de Bienestar donde se incluirá una línea de Clima Organizacional que contendrán las acciones de promoción y prevención del acoso laboral; la Dirección Técnica de Talento Humano coordinará acciones de intervención en el marco de informe del Comité de Convivencia Laboral, con el fin de promocionar el mejoramiento del clima organizacional al interior de las Instituciones Educativas.

Forma de Cumplimiento: Elaboración e implementación del Plan de Bienestar Laboral con vigencia de dos años.

Acuerdo 107: La Secretaría de Educación de Medellín, diseñará un plan de Bienestar donde se incluirá una línea de Clima Organizacional que contendrán las acciones de promoción y prevención del acoso laboral; la Dirección Técnica de Talento Humano coordinará acciones de intervención en el marco, con el fin de promocionar el mejoramiento del clima organizacional al interior de las Instituciones Educativas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Elaboración y socialización del Plan de Bienestar con vigencia de dos años, a las organizaciones sindicales, en el segundo semestre del 2024.

Acuerdo 108: La Secretaría de Educación de Medellín solicitará al FOMAG para que a través del operador correspondiente, diseñe e implemente un plan de promoción y prevención en salud mental para los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito y hará seguimiento a la implementación del mismo. Una vez asignado el operador en salud, la Secretaría de Educación coordinará, facilitará y promoverá el plan de promoción y prevención en salud mental de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1655 de 2015.

Forma de Cumplimiento: Solicitud mediante oficio al FOMAG, para que se implemente

un plan de promoción y prevención en salud mental para los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito e Informe anual de seguimiento al plan en caso de implementación de este por parte del FOMAG.

Acuerdo 109: La Secretaría de Educación, garantizará el funcionamiento de los COPASST en cada una de las instituciones y centros educativos, de acuerdo con la Resolución 2013 de 1986 y Decreto 1072 de 2015 y conformará la Red de COPASST de las Instituciones Educativas oficiales con el fin de dinamizar las acciones de seguridad y salud en el trabajo al interior de los establecimientos educativos.

Forma de Cumplimiento: Cronograma de reuniones, actas de reuniones e informe de capacitaciones de los COPASST de los establecimientos educativos. Acto Administrativo de conformación de la Red de COPASST de la Secretaría de Educación del Distrito. Acta de reuniones y capacitaciones de la Red de COPASST durante la vigencia del acuerdo a partir del primer semestre del 2025.

Acuerdo 110: El Distrito de Medellín realizará una jornada anual de capacitación en SST para todos los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Forma de Cumplimiento: Plan de formación en SST proyectado a dos años para docentes, directivos docentes y personal administrativo. Actas de su ejecución en la totalidad de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.

Acuerdo 111: La Secretaría de Educación de Medellín, a través de la Dirección Técnica de Talento Humano, implementará una estrategia de monitoreo que arroje datos formales de ausentismo, rotación de personal y quejas de presunto acoso laboral; así mismo la Dirección Técnica realizará, en el marco de la línea de clima organizacional, visitas de intervención a las Instituciones Educativas para diagnosticar los factores que inciden en la afectación del clima laboral y diseñará un Plan de Bienestar Laboral que contenga las acciones de promoción y prevención del acoso laboral con el fin de promocionar el mejoramiento del clima organizacional al interior de las Instituciones Educativas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Informe de la construcción de la estrategia de monitoreo implementada por la Secretaría de Educación primer semestre de 2025 y Plan de Bienestar Laboral 2024-2026 entregado en el segundo semestre del 2024.

Acuerdo 112: La Secretaría de Educación de Medellín, diseñará un plan de Bienestar Laboral donde se incluirá una línea de Clima Organizacional que contendrán las acciones de promoción y prevención del acoso laboral; y partir del año 2025 tendrá en cuenta la estrategia de monitoreo implementada; la Dirección Técnica de Talento Humano coordinará acciones de intervención en el marco del informe diagnóstico de la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial del año 2023 a los directivos docentes y docentes de las Secretaría de Educación de Medellín, con el fin de promocionar el mejoramiento del clima organizacional al interior de las Instituciones Educativas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Forma de Cumplimiento: Elaboración e implementación del Plan de Bienestar con vigencia de dos años.

Acuerdo 113: El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación, tomando en consideración el documento de propuesta presentado por las organizaciones sindicales en el año 2024, generará una ruta de atención del riesgo del acoso laboral.

Forma de Cumplimiento: Documento oficial de la ruta atención del riesgo del acoso laboral presentado en el primer semestre del año 2025.

Acuerdo 114: El Distrito de Medellín continuará concediendo a los docentes y directivos docentes comisiones de estudio remunerada dentro de la semana de desarrollo institucional para atender asuntos académicos propios de los programas de pregrado y posgrado que estén debidamente certificados por la Institución de Educación Superior.

Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto.

Acuerdo 115: El Distrito de Medellín continuará reconociendo las situaciones administrativas mediante acto administrativo particular y concreto según la disponibilidad presupuestal para cada vigencia, en consecuencia, podrá reconocer al empleado administrativo, docentes y directivos docentes los permisos, viáticos y gastos de representación relacionados con alojamiento, transporte y alimentación cuando participen en representación del Municipio de Medellín en eventos culturales, deportivos, académicos e investigativos.

Forma de Cumplimiento: Actos administrativos de carácter particular y concreto.

Acuerdo 116: La Secretaría de Educación de Medellín, en desarrollo de los acuerdos marco nacionales y sectoriales que relacionan la necesidad de jornadas anuales de reconocimiento a los empleados públicos, financiará y garantizará, durante la vigencia del presente acuerdo, la realización de las siguientes celebraciones:

Día del Maestro.

Día del Directivo Docente.

Día semestral de la familia de los servidores públicos de la educación (Según ley 1857).

Día de la Secretaria y de los Auxiliares Administrativos.

Día del Servidor Público.

Día del trabajador sindicalizado – sin financiación por parte de la Secretaría de Educación.

Forma de Cumplimiento: Celebración del Día del Maestro y del Directivo Docente, Día de la Familia acorde a la Ley 1857 de 2017, día de la Secretaria y de los Auxiliares Administrativos y día del Servidor Público. Acto administrativo que fija y adopta el día del trabajador sindicalizado.

Acuerdo 117: La Secretaría de Educación de Medellín, realizará las gestiones para realizar convenios con las cajas de compensación familiar, museos, teatros, parques temáticos del Área Metropolitana, cines, metroparques, entre otros; a fin de garantizar el acceso de los docentes y directivos docentes financiados con el SGP y su grupo familiar, con tarifas diferenciales a los servicios de recreación y turismo en dichas entidades.

Forma de Cumplimiento: informe de la gestión realizada con las entidades correspondientes.

Acuerdo 118: La Secretaría de Educación de Medellín a partir de 2024, implementará el “Pasaporte a la Felicidad” para los Docentes y Directivos Docentes pagados con cargo al SGP.

Forma de Cumplimiento: Expedición del acto administrativo segundo semestre del 2024, con vigencia de dos años.

Acuerdo 119: La Secretaría de Educación de Medellín creará y pondrá en marcha el programa de exaltación por años de servicio a los docentes y directivos docentes con cargo al SGP.

Forma de Cumplimiento: Creación del programa de exaltación por años de servicios para los docentes y directivos docente a cargo del SGP, el primer semestre del 2025.

Acuerdo 120: El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación, gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional la ampliación de la planta de personal administrativo financiado con recursos del SGP, justificando la necesidad para la prestación del servicio educativo.

Forma de Cumplimiento: La Secretaría de Educación de Medellín proyectará oficio remitido al Ministerio de educación Nacional en el primer semestre del 2025, con el fin de solicitar la ampliación de la planta del personal administrativo financiado con recursos del SGP.

Acuerdo 121: En referencia a la estabilidad laboral reforzada y en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y con base a las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Administración responderá con medidas positivas a que hubiere lugar, para garantizar los derechos laborales de las personas que están en especial protección (pre-pensionados, madres, padres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, empleados públicos que tengan padres y/o hijos con discapacidad y quienes padezcan de enfermedades catastróficas).

Forma de Cumplimiento: Dos Informes estadísticos, uno en el 2024 y otro en el año 2025.

Acuerdo 122: El Distrito de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, consultará ante la Gobernación de Antioquia sobre el proceso de homologación del personal administrativo financiado con recurso del SGP, incorporado a la planta del SGP con la certificación del Distrito de Medellín en el 2003.

Forma de Cumplimiento: La Secretaría de Educación de Medellín proyectará oficio a la Gobernación de Antioquia en el primer semestre del 2025.

Acuerdo 123: El Distrito de Medellín entregará y socializará dos informes de la ejecución presupuestal y avance de obra de los proyectos con recursos de las vigencias futuras

2023-2024 (acuerdo No. 059 de 2022) que se asignaron a cada institución educativa, que permita consolidar la información del estado real de las obras.

Forma de Cumplimiento: Entrega a las organizaciones sindicales de dos informes, uno en julio y el otro en diciembre de 2024 sobre la ejecución de las obras de infraestructura educativa.

Acuerdo 124: En concordancia con el punto #155 del Acuerdo Colectivo 2022-2023 el Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación en el marco de sus competencias y disponibilidad presupuestal, destinará recursos y realizará las gestiones tendientes a suscribir convenio con la entidad competente, con el fin de que se otorguen créditos o apoyos en programas de vivienda para los docentes del distrito de Medellín.

Forma de Cumplimiento: Gestiones ante las entidades competentes con el fin lograr, como máximo a junio de 2025, la suscripción de un convenio para un programa de vivienda a los docentes del Sistema General de Participaciones, adicionalmente se entregará cada dos meses un informe de avance de dicha gestión a las organizaciones sindicales.

Acuerdo 125: La Secretaría de Educación y la Secretaría de Suministros y Servicios, establecerán y socializarán un cronograma para el reintegro de bienes dados de baja de la cartera de los directivos docente.

Forma de Cumplimiento: Establecer cronograma y socialización del mismo a directivos docentes para su ejecución, uno en agosto del 2024 y el otro en el primer semestre del 2025.

Acuerdo 126: La Secretaría de Educación, diseñará un plan de transformación digital que contenga acciones tales como: i) Fomento de la incorporación de la tecnología en las prácticas docentes y el desarrollo de habilidades digitales en los docentes. ii) Infraestructura tecnológica y soporte de mesa de ayuda. iii) Conexión de la escuela con el mundo. iv) Innovación pedagógica a través del uso de la tecnología.

Forma de Cumplimiento: Formulación del plan durante el primer semestre del 2025 y entrega de un informe del inicio de ejecución en el segundo semestre del 2025.

Acuerdo 127: La Secretaría de Educación de Medellín, solicitará recursos al Ministerio de Educación Nacional para la implementación de las aulas especializadas en SER + STEM.

Forma de Cumplimiento: Oficio al Ministerio de Educación manifestando el interés, así mismo, solicitando los recursos para la implementación de dichas aulas, en el segundo semestre del 2024.

Acuerdo 128: El Distrito de Medellín comunicará anualmente al sindicato ADEA el plan de trabajo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y la ARL destinado a acompañar el personal administrativo de educación financiado con el SGP.

Forma de Cumplimiento: Informe enviado en el primer trimestre de cada año en la vigencia del presente acuerdo.

Acuerdo 129: La Secretaría de Educación realizará seguimiento a la solicitud ante Soporte Lógico elevada el 8 de marzo del 2024, para que incluya en los certificados laborales la asignación básica mensual, la asignación adicional correspondiente al cargo de los directivos docentes.

Forma de Cumplimiento: Informe sobre el seguimiento a la solicitud ante Soporte Lógico elevada el 8 de marzo del 2024, en el primer semestre del 2025.

Acuerdo 130: El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Educación dará inicio al análisis de la actualización de los manuales de funciones del personal administrativo financiado con el SGP, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, para cual adelantará las consultas con las organizaciones sindicales escuchando sus observaciones o inquietudes de lo cual dejará constancia.

Forma de Cumplimiento: Constancias de las consultas con las organizaciones sindicales, al segundo semestre del 2025.

Acuerdo 131: La Secretaría de Educación Distrital de Medellín, en el marco de la normativa vigente, continuará concediendo los permisos sindicales a que haya lugar, en cumplimiento del principio de progresividad y no regresividad. La prestación del servicio educativo será garantizada por la Secretaría de Educación en el marco de sus competencias.

Forma de Cumplimiento: Actos administrativos que conceden los permisos sindicales.

ACUERDOS COMUNES FINALES

Acuerdo 132: El Distrito de Medellín por medio del Alcalde o las dependencias competentes correspondientes expedirá, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del Acuerdo Colectivo, los actos administrativos a que haya lugar con el fin de dar cumplimiento e implementación al Acuerdo. Lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos que contienen plazos diferentes convenidos por las partes.

En los temas de competencia del Concejo de Medellín, la administración distrital presentará los Proyectos de Acuerdo correspondientes.

En todos los actos administrativos expedidos por la administración, de implementación de los acuerdos, se relacionarán en sus considerandos que en el mismo está dando cumplimiento al Acuerdo Colectivo indicando partes, fecha y texto respectivo del Acuerdo Colectivo.

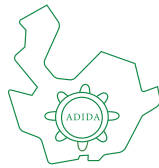
Forma de Cumplimiento: Expedición de actos administrativos que cumplen el Acuerdo Laboral y proyectos de Acuerdo presentados.

Acuerdo 133: El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia desde el 21 de febrero de 2024 hasta el 18 de marzo de 2026.

Forma de Cumplimiento: Acta de suscripción del Acuerdo Colectivo, depósito ante el Ministerio del Trabajo y actas de reuniones de comités de seguimiento.

Acuerdo 134: Se conformará una comisión de seguimiento al acuerdo así:

- Capítulo nivel educación: integrada por tres (3) representantes sindicales que intervinieron como negociadores del acuerdo colectivo y cuya organización lo haya suscrito y tres (3) de los mismos empleados públicos representantes del Distrito.
- Capítulo nivel central: integrada por tres (3) representantes sindicales que intervinieron como negociadores del acuerdo colectivo y cuya organización lo haya suscrito y tres (3) de los mismos empleados públicos representantes del Distrito.



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

El documento original, depositado en el Ministerio del Trabajo, cuenta con las firmas de todos los negociadores de la Administración y los sindicatos.

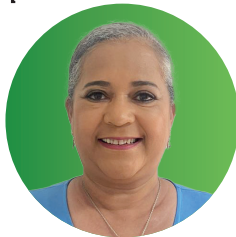
COMISIÓN NEGOCIADORA POR ADIDA



HAROLD IBARGÜEN MENA
Asociación de Institutores de Antioquia -
ADIDA



RONALD YESID LENYS ROBLEDO
Asociación de Institutores de Antioquia -
ADIDA



YADIRA SÁNCHEZ
Asociación de Institutores de Antioquia -
ADIDA



SÚS ALEJANDRO VILLA GIRALDO
ociación de Institutores de Antioquia -
IDA